



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N°. 1488-2021-UANCV-R.

Juliaca, 14 de Octubre de 2021

Vistos:

El expediente No. 11700-2021, de la estudiante **LOURDES MAMANI CALSIN**, con número de matrícula 212101101 de la Escuela Profesional de Educación - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N°064-2020-PCM, N°075-2020-PCM, N°083-2020-PCM, N°094-2020-PCM, N°116-2020-PCM, N°135-2020-PCM, N°146-2020-PCM y N°156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N°045-2020-PCM, N°046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N°053-2020-PCM, N°057-2020-PCM, N°058-2020-PCM, N°061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N°064-2020-PCM, N°068-2020-PCM, N°072-2020-PCM, N°083-2020-PCM, N°094-2020-PCM, N°116-2020-PCM, N°129-2020-PCM, N°135-2020-PCM, N°139-2020-PCM, N°146-2020-PCM y N°151-2020-PCM, N°156-2020-PCM, N°162-2020-PCM, N°165-2020-PCM, N°170-2020-PCM, N°174-2020-PCM, N°184-2020-PCM, N°197-2020-PCM, N°201-2020-PCM, N°207-2020-PCM, N°002-2021-PCM, N°004-2021-PCM, N°008-2021-PCM, N°017-2021-PCM, N°023-2021-PCM, N°036-2021-PCM, N°046-2021-PCM, N°058-2021-PCM, N°059-2021-PCM, N°070-2021-PCM, N°076-2021-PCM, N°083-2021-PCM, N°092-2021-PCM, N°105-2021-PCM, N°117-2021-PCM, N°123-2021-PCM, N°131-2021-PCM, N°144-2021-PCM, N°149-2021-PCM, N°151-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N°152-2021-PCM, se decreta:

artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional, (...)por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 01 de octubre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; artículo 4.- vigencia, el presente Decreto Supremo entrará en vigencia a partir del día 20 de setiembre de 2021. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N°009-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N°025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0074-2021-UANCV-CU-R, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2021-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y Filiales, modalidad virtual - no presencial;

Que, la estudiante **LOURDES MAMANI CALSIN**, con número de matrícula 212101101, de la Escuela Profesional de Educación - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N°. 1438-2021-UANCY-R.

Juliaca, 14 de Octubre de 2021

Cáceres Velásquez” de Juliaca, solicita CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Juliaca - Carrera Educación Artística - Especialidad Artes Plásticas;

Que, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la convalidación externa de cursos;

Que, el Vicerrectorado Académico y el Decano de la Facultad, de esta Casa Superior de Estudios, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición de la estudiante; y

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCY N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCY, al señor Rector de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Juliaca - Carrera Educación Artística - Especialidad Artes Plásticas, solicitado por la estudiante **LOURDES MAMANI CALSIN**, con número de matrícula **212101101**, para la Escuela Profesional de **Educación** - Facultad de **Ciencias de la Educación** de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:



ASIGNATURAS ESTUDIADAS	ASIGNATURAS CONVALIDADAS		
ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA DE JULIACA	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" - JULIACA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - C.A.P. EDUCACIÓN		
CARRERA: EDUCACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIDAD: ARTES PLÁSTICAS	ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INICIAL PLAN: 0 (2012-2016)		NOTA
Asignaturas	Semestre / Asignatura	Núm.	Letras
	PRIMER SEMESTRE		
SOCIEDAD	CULTURA ANDINA	14	<i>Catorce</i>
PSICOLOGÍA I	PSICOLOGIA GENERAL	14	<i>Catorce</i>
COMUNICACIÓN I	COMUNICACION	15	<i>Quince</i>
MATEMÁTICA	MATEMATICA BASICA	11	<i>Once</i>
ECOSISTEMA I	BIOLOGÍA	16	<i>Dieciséis</i>
INVESTIGACIÓN I	METODOLOGÍA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO	16	<i>Dieciséis</i>
	SEGUNDO SEMESTRE		
ECOSISTEMA II	FÍSICA: FACTOR ABIÓTICO/CIENCIAS NATURALES I	14	<i>Catorce</i>
COMUNICACIÓN II	REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA	16	<i>Dieciséis</i>
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	PEDAGOGÍA GENERAL	14	<i>Catorce</i>
PSICOLOGÍA II	PSICOLOGIA DEL DESARROLLO HUMANO	14	<i>Catorce</i>
	TERCER SEMESTRE		
CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN I	DIDÁCTICA GENERAL	14	<i>Catorce</i>
	CUARTO SEMESTRE		
CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN II	TEORÍA DEL DISEÑO CURRICULAR	14	<i>Catorce</i>
	QUINTO SEMESTRE		
CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN III	EVALUACIÓN EDUCATIVA	15	<i>Quince</i>
INVESTIGACIÓN V	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	18	<i>Dieciocho</i>
	SEXTO SEMESTRE		
ÉTICA Y FORMACIÓN EN VALORES	DEONTOLOGIA PROFESIONAL	17	<i>Diecisiete</i>
INVESTIGACIÓN VI	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	16	<i>Dieciséis</i>
	SÉPTIMO SEMESTRE		
INVESTIGACIÓN VII	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	16	<i>Dieciséis</i>
	OCTAVO SEMESTRE		
INVESTIGACIÓN VIII	SEMINARIO DE TESIS	15	<i>Quince</i>
	NOVENO SEMESTRE		
CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN IV	ADMINISTRACION EDUCATIVA	17	<i>Diecisiete</i>
INVESTIGACIÓN IX	ESTADISTICA INFERENCIAL	15	<i>Quince</i>





**UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**

RESOLUCIÓN Nº. 1438-2021-UANCY-R.

Juliaca, 14 de Octubre de 2021

CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN V	DECIMO SEMESTRE	17	Diecisiete
INVESTIGACIÓN X	GESTIÓN EDUCATIVA	15	Quince
	INFORME DE TESIS		

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN
R UANCY- VICE RECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD - ED / OFICINAS S A OTIT ORIC DU INTERESAIDO ARCII JBN/RCC/loa